

INFORME

Expedientea/expediente: 2016-022226

Asunto: Convocatoria y aprobación de las bases de la VI edición del Premio Bilbao Norte-Sur, Modalidad Escuelas Solidarias

I - JUSTIFICACION

La Educación para el Desarrollo –que incluye la sensibilización, la investigación, la incidencia política y la educación para el desarrollo formal e informal- constituye una línea prioritaria del Plan Director de Cooperación al Desarrollo del Ayuntamiento de Bilbao. Si el objetivo que preside la actuación municipal no es otro que la consolidación de sujetos sociales, tanto en el Norte como en el Sur, y nuestra estrategia se basa en el principio de corresponsabilidad, es necesario incidir en el Norte, en este caso en la población bilbaína, para transformar las estructuras, políticas y pautas de comportamiento que impiden un desarrollo justo y equitativo.

Para la consecución de este objetivo, el Plan Director incorpora como línea prioritaria, la Sensibilización y Educación para el cambio social, desde la importancia de formar a las personas en la comprensión de las causas estructurales que generan las desigualdades mundiales, e incentivar su implicación y compromiso en la transformación de los modelos sociales generados, tanto en el Sur como en Norte. Dentro de esta línea, el Ayuntamiento de Bilbao otorga prioridad a la promoción de conciencia crítica y actitudes solidarias. El Desarrollo Humano Sostenible es un objetivo compartido por el Norte y por el Sur, con base en la ciudadanía universal de todas y cada una de las personas que habitan el planeta. El desarrollo no es por tanto sólo un asunto de los países del Sur, ya que la situación de empobrecimiento de unos países es fruto, en buena medida, del modelo de desarrollo que los otros han exportado y se sigue implementando en el conjunto del planeta. Llamar la atención sobre este punto es parte de las estrategias de acción de los agentes de cooperación, tanto en el Norte como en el Sur.

Desde esta perspectiva, el Premio Bilbao Norte-Sur, en su modalidad Escuelas Solidarias, pretende premiar y reconocer públicamente el trabajo de aquellos centros escolares bilbaínos que vienen desarrollando actividades con el objetivo de colaborar en la superación de la brecha Norte-Sur, contribuyendo a la construcción de un mundo más justo y solidario y promoviendo una mayor conciencia de nuestra sociedad a favor de la defensa de los Derechos Humanos y de la solidaridad con otros pueblos y/o culturas. Los objetivos de esta convocatoria son:

- Reconocer la iniciativa de los centros educativos comprometidos con la formación en valores, especialmente en el ámbito de la solidaridad, la interculturalidad y la defensa de los Derechos Humanos.
- Promover el desarrollo de actividades educativas solidarias en las escuelas.
- Contribuir a la formación de las niñas, niños y jóvenes para que conozcan la situación de la población más empobrecida y se comprometan con la construcción de una sociedad más justa, tanto en el ámbito internacional como en el ámbito municipal.
- Fortalecer y difundir una cultura participativa, solidaria y de compromiso ciudadano.
- Apoyar al centro en el mantenimiento de la actividad premiada

II.- MARCO COMPETENCIAL

La Ley vasca 1/2007, de 22 de febrero de Cooperación al Desarrollo, que tiene por objeto establecer el régimen jurídico de las actuaciones que en materia de cooperación al desarrollo y de solidaridad internacional realicen las Administraciones públicas de la Comunidad Autónoma de Euskadi (art.1), declara entre sus prioridades sectoriales aquellas iniciativas de carácter educativo y sensibilizador que promuevan en nuestra sociedad un mayor y mejor conocimiento de la realidad Norte-Sur, así como unas relaciones más justas entre los pueblos y países del Norte y del Sur (art.5.3)

El artículo 22 de la Ley define la educación para el desarrollo como aquella destinada a promover el conocimiento sobre las causas y consecuencias de los problemas vinculados al desarrollo desigual entre el Norte y el Sur, despertar conciencia crítica en la ciudadanía en torno a ellos y generar prácticas solidarias y de compromiso activo en ese ámbito. Quedan incluidas dentro del concepto de educación para el desarrollo las acciones de sensibilización social, formativas y de investigación.

III – FINANCIACIÓN

De acuerdo con el proyecto de bases de convocatoria, el premio que, a criterio del Jurado se conceda, consistirá en una distinción honorífica, una dotación económica de 3.000 euros y un reconocimiento público a la trayectoria y compromiso social del centro escolar bilbaíno galardonado.

El proyecto de gasto denominado Premio Bilbao Norte-Sur, tiene destinado en el presupuesto 2016 un gasto por importe de 3.000 €, habiéndose efectuado la correspondiente reserva de crédito por el mismo importe.

La Junta de Gobierno Local es competente para adoptar este proyecto de Acuerdo al amparo de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 7/85 de 2 de abril, adicionado por la Ley 57/2003 de 16 de Diciembre, de Medidas para la modernización del Gobierno Local.

Señalar también que el expediente cuenta con la fiscalización de la Intervención municipal de Fondos.

De acuerdo con lo que dispone el art.23.2.a) de la Ley 38/2003 General de Subvenciones de 17 de noviembre, *la convocatoria deberá publicarse en la BDNS y un extracto de la misma, en el "Boletín Oficial del Estado"*. Añade que la convocatoria indicará la disposición que establezcan las bases reguladoras, "salvo que en atención a su especificidad éstas se incluyan en la propia convocatoria". Considerando que las características del concurso justifican el carácter específico de las bases, nos encontramos ante la salvedad prevista en este precepto y por ello se propone aprobar las Bases reguladoras del Premio Bilbao Norte-Sur Escuelas Solidarias junto con su convocatoria.

En su virtud y de conformidad con lo dispuesto en los art. 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales se eleva a V.E. el siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Visto el informe que antecede, de conformidad con la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Igualdad, Cooperación, Convivencia y Fiestas, la JUNTA DE GOBIERNO DE LA VILLA ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la convocatoria que contiene las bases reguladoras del Convocar la VI edición del PREMIO BILBAO NORTE SUR MODALIDAD ESCUELAS SOLIDARIAS, que tiene por objeto premiar y reconocer públicamente el trabajo de aquellos centros escolares bilbaínos que vienen desarrollando actividades con el objetivo de colaborar en la superación de la brecha Norte-Sur, contribuyendo a la construcción de un mundo más justo y solidario y promoviendo una mayor conciencia de nuestra sociedad a favor de la defensa de los Derechos Humanos y de la solidaridad con otros pueblos y/o culturas; y aprobar las bases correspondientes cuyo contenido consta incorporado al expediente administrativo de referencia.

SEGUNDO: Autorizar un gasto por importe de 3.000 € con cargo al PEP 2016/00290, APG: 2016-22000-23910-481990 con destino a la dotación del premio previsto en la base cuarta de la convocatoria.

TERCERO: Facultar a la Concejala Delegada del Área de Igualdad, Cooperación, Convivencia y Fiestas para nombrar a las y los miembros del jurado encargado de otorgar el premio.

Berdintasun, Lankidetzeta, Bizikidetzeta eta Jaietako Saila
Área de Igualdad, Cooperación, Convivencia y Fiestas

CUARTO: Publicar la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Boletín Oficial de Bizkaia.

No obstante, V.E. resolverá lo que estime pertinente.

Bilbao 26 de abril de 2016

LA TÉCNICA DE COOPERACIÓN
Aitziber Fernández

EL JEFE DE SECCION
Miguel Pérez

EL DIRECTOR
Alberto Ruiz de Azúa

VºBº: LA CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA
Itziar Urtasun